



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 20 de Mayo de 2019

NÚM. 53

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Informe de Avance Financiero correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Aprobado en sesión extraordinaria del 27 de abril 2018.....	1
Ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Aprobado en sesión extraordinaria del 26 de julio 2018.....	13

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la DICTAMEN RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril del 2018. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 22 veintidós de abril del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTES.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracción I, 56, fracción, V y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán; y 60, 61 y 62 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Visto para su análisis y estudio, esta Comisión se dio a la tarea de emitir el presente Dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

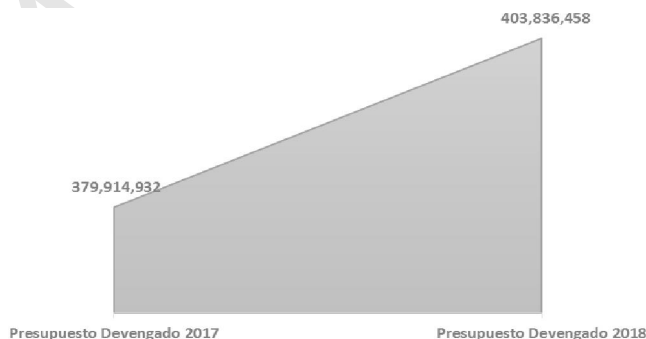
1. Con fecha 20 de abril de 2018, el C. Presidente Municipal mediante Oficio No. PMM-112/2018, solicitó de estas comisiones el estudio, análisis y en su caso, dictamen para los efectos siguientes:
 - a) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Primer Trimestre de 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 9 millones 576 mil 717 pesos.
 - b) Aprobación de los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 1, 2 y 3.
 - c) Aprobación del Programa Anual de Evaluación 2018.
 - d) Aprobación de la modificación a la Matriz de indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores 2018.
 - e) Aprobación de las modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
 - f) Aprobación de los Clasificadores Presupuestales denominados: Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional.
 - g) Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se solicita la aprobación de la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública; así como las Notas a los Estados Financieros, Balance Presupuestario; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Primer Trimestre de 2018.
 - h) Aprobación de la información presupuestaria del Estado Analítico de Ingresos de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - i) Para los efectos que dispone el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se solicita se apruebe la información presupuestaria del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se derivan de la Clasificación Administrativa; Económica, por objeto del gasto; y, Funcional-programática; así como por Unidad Programática Presupuestal y Unidad Responsable.
 - j) Para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados, se

solicita se aprueben los Estados de Origen y Aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 21 de diciembre del 2017, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018 importa la cantidad de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos General, Presupuesto de Egresos por Programa, Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad), Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto de Apertura Programática, Proyecto del Programa Operativo Anual, Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, Ficha Técnica, Proyecto de Árbol de Problemas, Proyecto de Árbol de Objetivos, Proyecto Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Proyecto de Reporte de Alineación, Planeación-Programación, Calendario de Metas, Clasificador Económico, Clasificador Funcional, Clasificador Funcional, Clasificador Programático, Clasificador Administrativo, y Balance Presupuestario.
3. Con fecha 10 de enero del 2018, fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de 46 millones 594 mil 351 pesos, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 168 millones 257 mil 662 pesos.
4. Con fecha 25 de enero del presente ejercicio fiscal mediante sesión extraordinaria fue aprobada una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por un monto de 998 mil pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos.
5. En Sesión Extraordinaria el pasado 28 de febrero de 2018 las comisiones determinaron autorizaron una ampliación liquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018 por un monto de 174 millones 980 mil 222 pesos, quedando un presupuesto asignado modificado de 2 mil 344 millones 235 mil 884 pesos.
6. Con las modificaciones aprobadas, por el Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	551,211,457
Contribuciones de Mejora	4,418,088
Derechos	199,450,000
Productos de Tipo Corriente	18,200,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	117,931,181
Suma de Ingresos Propios	891,210,727
Participaciones y Aportaciones	
a) Participaciones	725,200,771
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	169,867,333
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	434,895,207
d) Aportación Federal por Convenios	103,266,380
e) Aportación Estatal por Convenios	19,795,467
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,453,025,158
Total Presupuesto de Ingresos	2,344,235,884

7. Al primer trimestre del 2018, el gasto erogado por el gobierno local de la capital michoacana ascendió a 403 millones 836 mil 458 pesos. Esta cifra representó un incremento real de 6.29 % comparado con el ejercicio en el mismo lapso de 2017.



De dichos recursos devengados, el 96 por ciento se registró como Gasto Programable y el restante 4 por ciento, como Gasto No Programable, mientras que del presupuesto modificado fueron el 97 y 3 por ciento respectivamente, tal como se muestra a continuación.

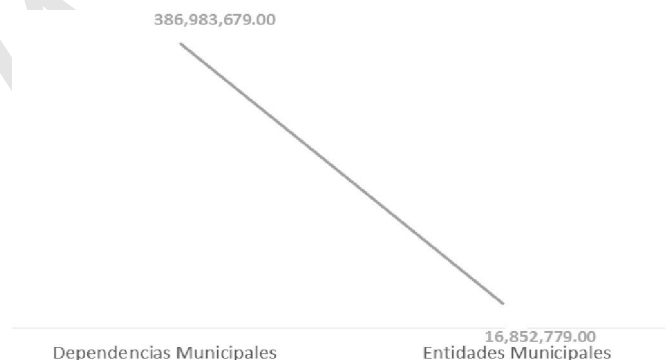
Gasto Público Municipal		
Enero - Marzo 2018		
	Monto	%
Presupuesto Modificado		
Programable	455,344,919	97
No Programable	15,321,586	3
Total Modificado	470,666,505	
Presupuesto Devengado		
Programable	388,514,872	96
No Programable	15,321,586	4
Total Devengado	403,836,458	

Gasto Público del Municipio de Morelia			
Presupuesto 2018			
Capítulo del Gasto	Enero - Marzo		
	Modificado	Devengado	Disponible
GASTO PROGRAMABLE	455,344,919	388,514,872	66,830,047
1000 Servicios Personales	209,451,416	206,028,801	3,422,615
2000 Materiales y Suministros	33,372,822	26,652,780	6,720,042
3000 Servicios Generales	139,860,107	105,792,444	34,067,663
Gasto Corriente	382,684,345	338,474,025	44,210,320
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	59,702,565	39,501,645	20,200,920
Transferencias directas y Subsidios	59,702,565	39,501,645	20,200,920
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	5,274,762	3,197,148	2,077,614
6000 Inversión Pública	7,683,247	7,342,054	341,193
Gasto de Capital	12,958,009	10,539,202	2,418,807
GASTO NO PROGRAMABLE	15,321,586	15,321,586	0
9000 Deuda Pública	15,321,586	15,321,586	0
Amortización de la Deuda	15,321,586	15,321,586	0
Total General	470,666,505	403,836,458	66,830,047

Clasificación Administrativa

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se establece que los Entes Públicos adoptarán e implementarán con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que toma el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que el Ayuntamiento de Morelia adopta e implementa el acuerdo emitido por el CONAC respecto a los lineamientos para la elaboración de la Clasificación Administrativa, tomando de este documento lo que le es aplicable en su ámbito de operación, agregando hasta donde lo permite el CONAC las particularidades que son necesarias para la obtención de la información financiera que se requiere.

En el periodo que se reporta se devengaron entre las 27 unidades programáticas presupuestarias para realizar sus funciones 403 millones 836 mil 458 pesos, asignado entre 18 dependencias y 9 entidades, devengando el 96 por ciento y 4 por ciento respectivamente tal como se muestra a continuación.



Entre las dependencias destacan por el tamaño de su presupuesto ejercido la Secretaría de Servicios Públicos, Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, Comisionado de Seguridad Pública, y Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura; así mismo, por su parte las entidades municipales sobresalen el Colegio de Morelia, el Instituto de la Mujer Moreliana e Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes, respectivamente.

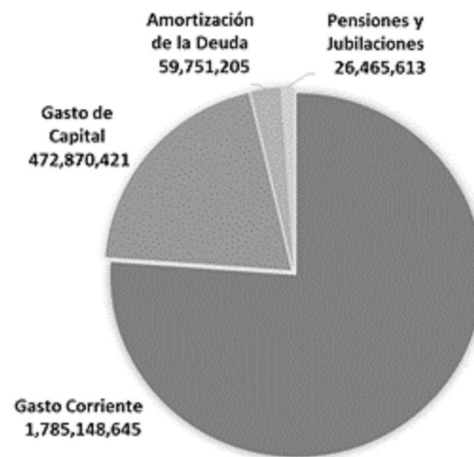
Gasto Público del Municipio de Morelia		
Presupuesto Devengado 2018		
100	Presidencia Municipal	17,777,974
200	Sindicatura Municipal	13,567,304
300	Regidores	10,479,447
400	Secretaría del Ayuntamiento	14,634,727
500	Secretaría de Administración	53,539,133
600	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	5,475,744
700	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	7,740,377
800	Secretaría de Turismo	5,566,545
900	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	16,818,856
1000	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	24,907,948
1100	Secretaría de Servicios Públicos	108,156,505
1200	Comisionado Municipal de Seguridad	33,688,746
1300	Tesorería Municipal	53,983,533
1400	Contraloría Municipal	3,182,737
1500	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	12,524,200
1600	Instituto de la Juventud Moreliana	740,380
1700	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0
1800	Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	2,832,600
2000	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	1,962,389
2100	Instituto de la Mujer Moreliana	3,639,161
2200	Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	0
2300	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	1477735
2400	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	1520164
2500	Gerencia de Patrimonio Cultural	3,530,722
2600	Colegio de Morelia	4,680,350
2700	Secretaría de Cultura	1,409,181
2800	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Nery	0
TOTAL GENERAL		403,836,458

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2018 continua cumpliendo con la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos.



Explicación de las erogaciones del Clasificador por Tipo de Gasto.

Gasto Corriente.

La mayor proporción del Gasto Corriente es el capítulo de Servicios Personales, ello debido a que el Ayuntamiento de Morelia para los diversos servicios públicos que presta a la ciudadanía requiere una plantilla de personal de 5 mil 40 empleados dentro de las diversas dependencias y entidades municipales, entre las que destacan por el número de empleados se encuentran: Secretaría de Servicios Públicos, Comisionado Municipal de Seguridad Pública, Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura y Secretaría de Administración, entre otros.

Por su parte dentro de esta clasificación se encuentran las erogaciones realizadas a los Servicios Materiales y Suministros, así como, los de Servicios Generales, entre otras, las erogaciones en bienes y servicios que facilitan a los servidores públicos el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Por último, se encuentran las transferencias directas que fueron registradas a los diversos programas sociales a través de la atención a grupos vulnerables, así como el subsidio otorgado a los Organismos Públicos Descentralizados como son; el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y los vinculados al Instituto de la Mujer Moreliana, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y el Colegio de Morelia, entre otros.

Gasto de Capital.

El Ayuntamiento de Morelia devengó por concepto de Gasto de Capital la cantidad de 10 millones 539 mil 202 pesos los cuales se destinaron a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles la cantidad de 3 millones 197 mil 148 pesos, para adquirir mobiliario de oficina tales como lockers, escritorios, mesas, sillas, sillones, tableros, archiveros, por mencionar algunos, para las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

De igual forma, se realizaron compras para adquirir equipo de cómputo como fue el caso de computadoras, impresoras, switch, cámaras profesionales, proyectores, radios, CPU, video proyectores, entre otros.

En este mismo rubro, se adquirieron 2 electros simuladores para la Unidad Básica del Centro Cultural para la Discapacidad a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia.

Se realizó el pago por parte de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura de 3 esculturas como fueron; «Galerías al aire libre reflejo de la identidad cultural y entretejido social», «De paso» y «Solidaridad».

Para la Secretaria de Servicios Públicos se realizó la adquisición de una motocicleta para la prestación de los servicios propios de la Secretaria.

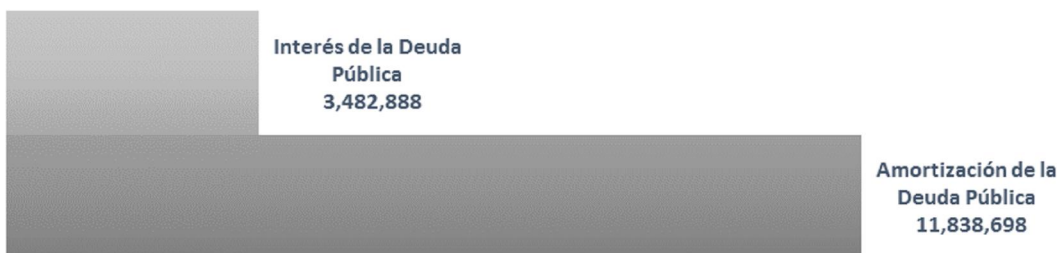
En este mismo sentido se realizó el pago de indemnizaciones por la afectación por el paso de diversas vialidades tales como fueron el caso de la Avenida Amalia Solórzano y la Avenida Oscar Chávez 3era etapa.

Por otro lado, por concepto del capítulo 6000 Inversión Pública se devengó la cantidad de 7 millones 342 mil 54 pesos para ejecutar 16 obras de las cuales se destacan; espacio público en la calle Eduardo Ruiz Etapa I, Centro Histórico; espacio público en la calle Eduardo Ruiz Etapa II, Centro Histórico; construcción de tercera etapa de Clínica Municipal Poniente; remodelación del Centro Recreativo ubicado entre la calle el Brigadier de Morelos y Congresista de Chilpancingo, col. Rincón del Valle, rehabilitación del Centro Cultural de la Colina, remodelación de centro recreativo ubicado entre calle Grafito y Avenida Pedregal, col. La Colina, rehabilitación de las fuentes de la plaza Melchor Ocampo, Centro Histórico de la Ciudad; construcción de gimnasios en espacios públicos, construcción de puente vehicular en calle Vicente Santamaría, vialidad metropolitana

Oscar Chávez, 3ra etapa; rehabilitación a base de concreto hidráulico en la calle retorno Eduardo Villaseñor, fraccionamiento Camelinas, rehabilitación a base de concreto hidráulico de la Av. Morelos Sur; rehabilitación a base de concreto hidráulico de la lateral de calle Periférico Paseo de la República (de Av. Calzada Juárez a Av. Rey Tangáxoan II), mejoramiento de infraestructura peatonal en Avenidas Camelinas y Enrique Ramírez, rehabilitación Integral de la calle Jacarandas, Nueva Jacarandas; construcción de la comandancia de seguridad pública municipal en Tinijaro.

Amortización de la Deuda Pública.

Por este concepto se devengaron 15 millones 321 mil 586 pesos, de los cuales se destinaron al pago de intereses un monto de 3 millones 482 mil 888 pesos, y para el pago de la amortización de la deuda la cantidad de 11 millones 838 mil 698 pesos.



Pensiones y Jubilaciones.

En el rubro destinado a cubrir el pagos a pensionistas y jubilados del municipio conforme a las condiciones generales de trabajo previstos en el contrato colectivo en régimen de ley, se devengaron 5 millones 421 mil 659 pesos

Ajustes del Presupuesto Anual Asignado a las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Derivado de las transferencias compensadas en el periodo que se reporte, 8 Unidades Programáticas Presupuestarias registran ampliaciones en sus techo financieros, mientras que 17 revelan reducción, las cuales no rebasan el 10 por ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018.

De aprobarse el efecto de las transferencias compensadas, lo techos de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifican para quedar como se revela a continuación:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL						
ENERO MARZO 2018						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AMPLIACIONES LIQUIDAS		TRANSFERENCIAS COMPENSADAS 1° TRIMESTRE		PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE
		AUTORIZADAS EL 10 y 25 DE ENERO, Y 28 DE FEBRERO DEL 2018	AUMENTO	REDUCCION		
100 Presidencia Municipal	85,817,773	48,898	0	149,843		85,716,828
200 Sindicatura Municipal	60,070,244	813,300	0	754,511		60,129,033
300 Regidores	42,846,650	19,943	0	803,302		42,063,291
400 Secretaría del Ayuntamiento	70,953,301	153,954	0	3,052		71,104,203
500 Secretaría de Administración	327,996,148	91,892	0	5,690,450		322,397,590
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	26,599,608	607,200	478,861	0		27,685,670
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	46,214,907	1,351,422	0	1,060,789		46,505,540
800 Secretaría de Turismo	29,704,902	42,523	0	432,141		29,315,284
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	74,746,837	33,184,687	0	98,604		107,832,920
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	75,322,045	344,811,386	84,559	0		420,217,990
1100 Secretaría de Servicios Públicos	450,317,054	9,114,436	2,809,745	0		462,241,235
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	136,564,130	72,809,587	1,708,104	0		211,081,821
1300 Tesorería Municipal	204,319,146	2,964,218	762,973	0		208,046,337
1400 Contraloría Municipal	14,885,157	162,000	0	233,016		15,118,173
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	68,725,603	511,222	0	296,944		68,939,881
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	2,898,130	0	0	8,660		2,889,470
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	162,000	0	0	1,620		160,380
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	11,000,000	0	0	0		11,000,000
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,969,798	0	0	19,513		7,950,285
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	7,196,847	0	0	39,536		7,157,311
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	326,184,070	245,476,614	2,806,530	0		83,513,986
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0	0	121,550		6,378,450
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,166,019	0	0	22,970		7,143,049
2500 Gerencia de Patrimonio Cultural	17,395,642	24,518	692,929	0		18,113,089
2600 Colegio de Morelia	11,010,865	0	0	24,781		10,986,084
2700 Secretaría de Cultura	9,096,435	0	0	48,451		9,047,984
2800 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Nery	0	1,500,000	0	0		1,500,000
Total General	2,121,663,311	222,572,572	9,576,717	9,576,717		2,344,235,884

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Las transferencias compensadas que refleja el cuadro anterior, se derivan de lo siguiente:

Ampliaciones Compensadas:

La Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal, y la Gerencia del Patrimonio Cultural, entre otras, se derivan de los cambios de adscripción del personal, con la finalidad de ejercer el gasto en las estructuras presupuestales donde prestan su servicio al Municipio.

Por motivo del pago de prestaciones en beneficio de los empleados de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo de las diversas Dependencias municipales se presenta un incremento entre las que destacan ; la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, Secretaría de Servicios Públicos, Comisionado Municipal de Seguridad, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Gerencia del Patrimonio Cultural, entre otras.

Además, la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, presenta un incremento para la adquisición de equipo de bienes informáticos indispensable para coordinar la aplicación de los instrumentos y procedimientos para el crecimiento urbano.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Servicios Públicos presenta una ampliación para el pago del servicio de acarreo de material de desazolve de los ríos del Municipio de Morelia.

La Unidad Programática Presupuestal denominada Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, presenta una ampliación, derivada de las economías generadas por las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, correspondiente a los meses de enero a marzo.

Reducciones Compensadas:

La Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Regidores, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la Secretaría de Turismo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, y la Secretaría de Cultura, entre otras, para dar suficiencia al pago de servicios de mantenimiento y conservación de edificios del Ayuntamiento de Morelia.

La reducción reflejada en las Dependencias: la Sindicatura Municipal, Regidores, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, Secretaría de Turismo, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, entre otras, se derivan de los cambios de adscripción del personal, con la finalidad de ejercer el gasto en las estructuras presupuestales donde prestan su servicio al Municipio.

Por motivo del pago de compensaciones por servicios especiales a las diversas Dependencias municipales se presenta una disminución en; la Secretaría del Administración.

Así como, la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, Regidores, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la Secretaría de Turismo, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia, el Instituto de la Juventud de Morelia, el Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos, el Instituto de Municipal de Planeación, el Instituto de la Mujer Moreliana, el Centro de Atención al Sector Vulnerable, el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia, el Colegio de Morelia, y la Secretaría de Cultura, entre otros, por motivo de ajustes en unidades programáticas presupuestales, para dar suficiencia al servicios de acarreo de material de desazolve de los ríos del Municipio de Morelia, así como, el mantenimiento y conservación de edificios.

Así mismo, y derivado de las economías generadas de los meses de enero a marzo, las diferentes dependencias reflejan disminuciones, para dar cumplimiento al Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018.

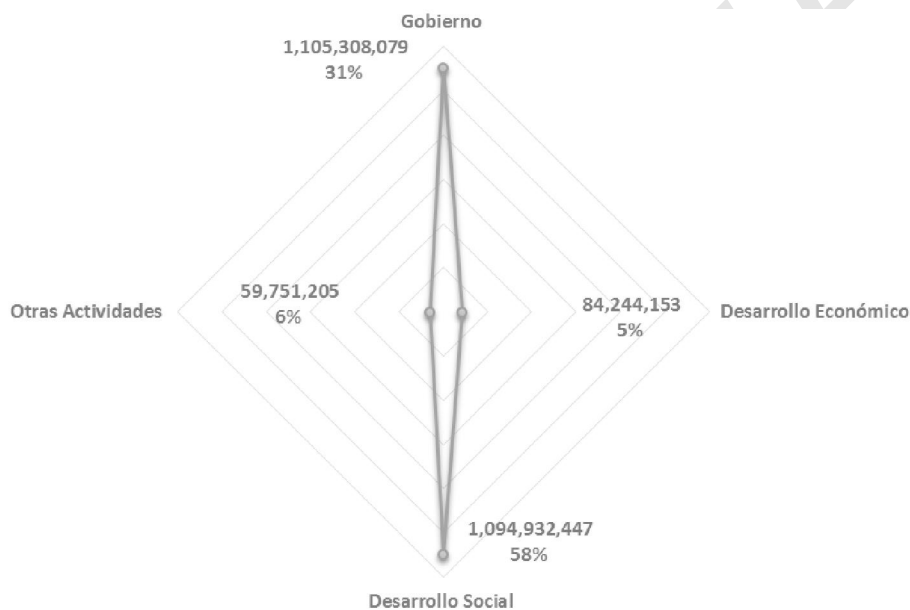
Con estos movimientos el Presupuesto por Capítulo de Gasto quedarían de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MODIFICADO ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE 2018				
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AMPLIACIONES LIQUIDAS AUTORIZADAS EL 10 y 25 DE ENERO, Y 28 DE FEBRERO DEL 2018	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUMENTO/REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE
Gasto Programable				
1000 Servicios Personales	999,999,997	11,949,056	0	1,011,949,053
2000 Materiales y Suministros	128,001,263	10,924,107	2,067,941	140,993,311
3000 Servicios Generales	455,090,839	30,159,176	-6,166,348	479,083,667
Gasto Corriente	1,583,092,099	53,032,339	-4,098,407	1,632,026,031
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	172,203,636	4,005,520	3,379,070	179,588,227
Transferencias Directas y Subsidios	172,203,636	4,005,520	3,379,070	179,588,227
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	16,804,236	35,551,719	719,337	53,075,292
6000 Inversión Pública	289,812,135	129,982,994	0	419,795,129
Gasto de Capital	306,616,371	165,534,713	719,337	472,870,421
Gasto No Programable				
9000 Deuda Pública.	59,751,205	0	0	59,751,205
Amortización de la Deuda	59,751,205	0	0	59,751,205
Total General	2,121,663,311	222,572,572	0	2,344,235,884

Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto asignado municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.

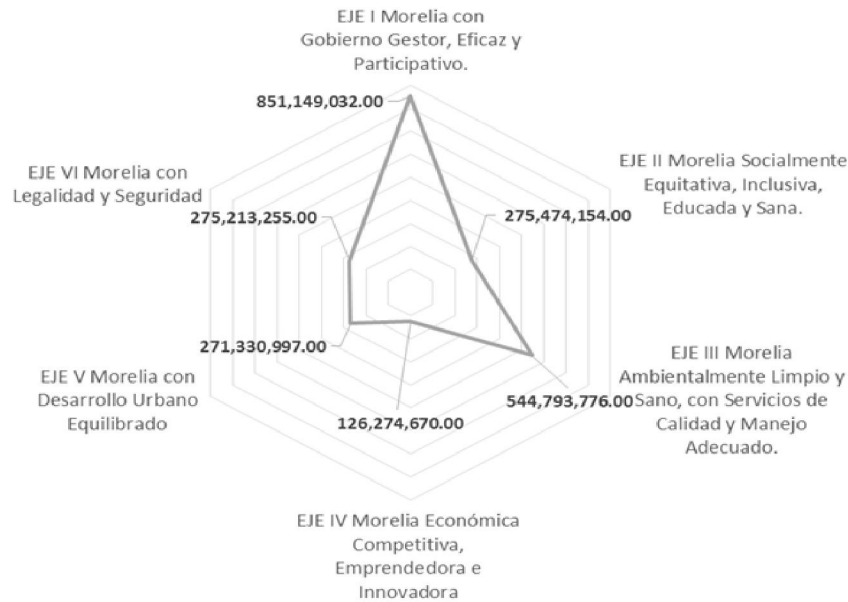


Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2015 – 2018

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; documento que contiene los ejes rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Derivado de lo anterior el gasto asignado en esos ejes rectores al Primer Trimestre 2018 asciende a 2 mil 344 millones 235 mil 884 pesos, como se revela a continuación.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Del Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con los Recursos Federales

La aplicación de recursos de los fondos federales, fueron reportados con oportunidad, en el Reporte Trimestral, enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo vía Internet, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 75 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONSIDERANDOS

- I. Que las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y, de Planeación, Programación y Desarrollo son competentes para conocer y dictaminar el presente asunto, con fundamento en los artículos 35, 37, fracciones II y III; 39, fracciones I, II, III y VI; 40, fracción V; y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II. Que al cierre del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2018 se presenta el comportamiento del presupuesto de ingresos y el ingreso devengado, como se muestra en el siguiente resumen:

Concepto	Presupuesto de Ingresos	Devengado	Diferencia	% de Avance
Impuestos	357,640,000	313,030,702	44,609,298	87.53%
Contribuciones de Mejoras	-	3,986	- 3,986	100.00%
Derechos	56,244,000	66,768,388	- 10,524,388	118.71%
Productos	5,030,000	3,553,217	1,476,783	70.64%
Aprovechamientos	8,925,000	8,141,271	783,729	91.22%
Subtotal (Ingresos propios)	427,839,000	391,497,564	36,341,436	91.51%
Participaciones y Aportaciones	318,295,528	421,179,262	-102,883,734	132.32%
Subtotal de Otros ingresos	318,295,528	421,179,262	-102,883,734	132.32%
Total	746,134,528	812,676,826	- 66,542,298	108.92%

- III. Que al cierre del informe del avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, el Presupuesto de Egresos presenta un importe devengado por 403 millones 836 mil 458 pesos, como ha quedado expuesto y analizado en el numeral 7 del apartado de Antecedentes de este Dictamen.
- IV. Que se realizaron transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 9 millones 576 mil 717 pesos, las cuales no rebasan el 10 por

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018, ni infringen las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, pues su movilidad se sujetó a la aprobación expresa que el Órgano de Gobierno extendió al Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que la Constitución le confiere.

- V. Que al cierre del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, la situación financiera del Municipio, revela que el Activo Total asciende 8,793 millones 522 mil 365 pesos, el Pasivo Total a 462 millones 438 mil 201 pesos y el Patrimonio Municipal a 8,331 millones 84 mil 164 pesos.
- VI. Que los Estados Financieros, Presupuestarios, de Deuda Pública, los de Origen y Aplicación de Fondos, Balance Presupuestario, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, fueron elaborados en base a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las Notas que les son relativas, revelan la situación que guarda la Administración Pública del Municipio de Morelia al 31 de marzo de 2018, por lo que resulta procedente su autorización.
- VII. Que por el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, la Administración Pública Municipal y el Honorable Ayuntamiento cumplieron en tiempo y forma con las siguientes obligaciones:

Enviaron al H. Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos, para la vigilancia de su ejercicio, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 32, inciso c), fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y

Presentaron al Congreso del Estado para su aprobación, la Ley de Ingresos Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, en esta materia, se sujetó a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del 2018.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se somete a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- PRIMERO.-** Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Primer Trimestre de 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 9 millones 576 mil 717 pesos.
- SEGUNDO.-** Se aprueban los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 1, 2 y 3.
- TERCERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Evaluación 2018.
- CUARTO.-** Se aprueba la Modificación a la Matriz de indicadores para Resultados, Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de Indicadores 2018.
- QUINTO.-** Se aprueban las modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
- SEXTO.-** Se aprueban los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional.
- SÉPTIMO.-** Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Primer Trimestre de 2018.
- OCTAVO.-** Se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico de Ingresos de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- NOVENO.-** Para los efectos que dispone el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se derivan de la

Clasificación Administrativa; Económica, por objeto del gasto; y, Funcional-programática; así como por Unidad Programática Presupuestal y Unidad Responsable.

DÉCIMO.- Para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados, se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos siguientes:

- a) De Infraestructura Social Municipal, que al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, revela en su cuerpo recursos generados por 33 millones 832 mil 942 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital, Aprovechamientos de Tipo Corriente y Resultados de Ejercicios Anteriores, recursos que se suman al disponible al inicio del periodo por 162 millones 394 mil 318 pesos; del mismo modo revela recursos aplicados en los rubros que el mismo estado financiero precisa por un monto de 68 millones 576 mil 138 pesos; traspasos por realizar de un millón 145 mil 88 pesos, y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 128 millones 796 mil 210 pesos, cuyo destino será la ejecución de obras y acciones y el pago de pasivos.
- b) De Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, revela recursos generados por 79 millones 087 mil 327 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital y Aprovechamientos de Tipo Corriente, recursos que se suman a los disponibles al inicio del periodo por 9 millones 027 mil 117 pesos; también, revela recursos aplicados por un monto de 102 millones 439 mil 701 pesos, en los conceptos que el mismo estado financiero detalla; traspasos por realizar de 8 millones 091 mil 551 pesos, pagos por efectuar por 18 millones 723 mil 705 pesos, ingresos realizados por cobrar por 12 millones 39 mil 465 pesos y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 450 mil 534 pesos, cuyo destino será la ejecución de acciones y el pago de pasivos.

DÉCIMO

PRIMERO.- Se aprueba y se instruye al C. Tesorero Municipal a publicar la información referida en los artículos 32, inciso c), fracción IX; y, 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2018; así como, a publicar los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone la fracción III del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, estas Comisiones resuelven aprobar la entrega al H. Congreso del Estado a través de su Órgano Técnico, Auditoría Superior de Michoacán, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe del avance financiero presupuestal del Municipio de Morelia correspondiente al Primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 y que han sido elaborados en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

DÉCIMO

TERCERO.- Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2018.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. FABIO SISTOS RANGEL (FIRMADO); C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN, REGIDOR INTEGRANTE; GERMAN ALBERTO IRETA LINO (FIRMADO), REGIDOR INTEGRANTE; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: JUAN BOSCO VALLE DELGADO (FIRMADO); JORGE LUIS TINOCO ORTIZ, REGIDOR INTEGRANTE Y, OSVALDO RUIZ RAMÍREZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 26 de julio del 2018. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 22 veintidós de abril del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

**CC. Integrantes del H. Ayuntamiento
Constitucional de Morelia
P r e s e n t e s .**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, la solicitud de **ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-206/2018 de fecha 25 de julio del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de lo que deriva el siguiente efecto:
 - a) Aprobación de una ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2018, por un importe de 103 millones 643 mil 415 pesos, con lo cual los presupuestos ascienden a 2 mil 532 millones 732 mil 707 pesos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos; así como, los documentos denominados Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de

Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que sustentan el Presupuesto de Egresos 2018.

3. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 10 de enero del presente ejercicio, se aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, por un monto de 46 millones 594 mil 351 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 168 millones 257 mil 662 pesos. Así como transferencias compensadas por un monto de 238 millones 151 mil 614 pesos entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias. De igual forma se aprobó el Programa Anual de Inversión 2018, por un importe de 279 millones 745 mil 965 pesos.
4. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de presente ejercicio, el Honorable Ayuntamiento aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos por un importe de 998 mil pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos. En esa misma sesión autorizaron transferencias compensadas entre los diferentes capítulos de gasto, por un importe de 427 mil 714 pesos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero del presente ejercicio, el Honorable Ayuntamiento aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos por un importe de 174 millones 980 mil 221 pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 344 millones 235 mil 883 pesos. De igual forma, en esa misma sesión autorizaron transferencias compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, por un importe de 8 millones 825 mil pesos.
6. En esa misma sesión se aprobó la modificación y ampliación al Programa Anual de Inversión 2018, por un monto de 371 millones 457 mil 207 pesos.
7. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril del presente ejercicio, el Honorable Ayuntamiento aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos por un importe de 84 millones 853 mil 409 pesos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 429 millones 89 mil 292 pesos. De igual forma, en esa misma sesión autorizaron transferencias compensada entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, por un importe de 36 millones 13 mil 209 pesos.
8. En esa misma sesión se aprobó la modificación y ampliación al Programa Anual de Inversión 2018, por un monto de 120 millones 896 mil 761 pesos, con estos movimientos el techo queda por el orden de 492 millones 353 mil 968 pesos.
9. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de abril del presente ejercicio, el Honorable Ayuntamiento aprobó transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer Trimestre de 2018 y que en forma neta importan la cantidad de 9 millones 576 mil 717 pesos.
10. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Julio del presente ejercicio, el Honorable Ayuntamiento aprobó transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Segundo Trimestre del 2018 y que en forma neta importa la cantidad de 24 millones 914 mil 805 pesos.
11. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 se estructura como se detalla a continuación.

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2018	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	553,863,957		553,863,957
Contribuciones de Mejora	300,000		300,000
Derechos	199,450,000		199,450,000
Productos de Tipo Corriente	18,200,000		18,200,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	153,656,594		153,656,594
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0		0
Suma de Ingresos Propios	925,470,551	0	925,470,551
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	731,849,722	77,806,633	809,656,355
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	161,545,021		161,545,021
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	434,895,207	38,307,249	473,202,456
d) Aportación Federal por Convenios	157,235,824		157,235,824
e) Aportación Estatal por Convenios	18,092,967	-12,470,467	5,622,500
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,503,618,741	103,643,415	1,607,262,156
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,429,089,292	103,643,415	2,532,732,707

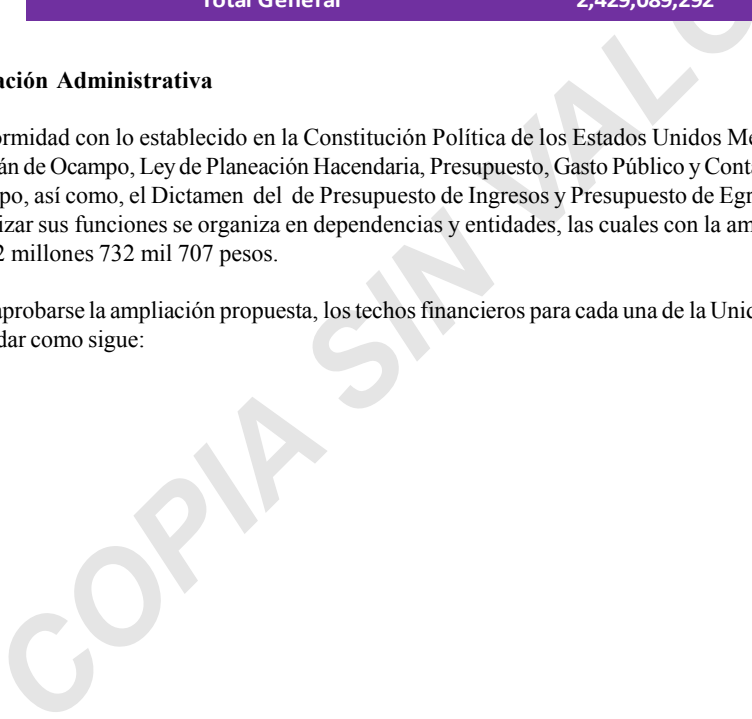
- a) Se solicita ampliación en participaciones por 77 millones 806 mil 633 pesos ajustando a lo estimado inicial con lo realmente autorizado por Gobierno del Estado.
 - b) Se solicita ampliación por 38 millones 307 mil 249 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios ejercicio 2018, ajustando a lo estimado inicial con lo realmente autorizado por Gobierno del Estado.
 - c) Se solicita reducción por concepto a la aportación Estatal por convenios por concepto del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales 2018 por 12 millones 470 mil 467 pesos.
12. En materia de Egresos, se solicita una ampliación líquida por el monto de 103 millones 643 mil 415 pesos, con lo cual, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Modificado al 2° Trimestre	Ampliación Líquida	Presupuesto Modificado
CAPITULO DEL GASTO			
Gasto Programable	2,369,338,087	103,643,415	2,472,981,502
1000 Servicios Personales	1,011,949,053		1,011,949,053
2000 Materiales y Suministros	139,004,236	10,158,407	149,162,643
3000 Servicios Generales	493,649,584	58,956,563	552,606,147
Gasto Corriente	1,644,602,873	69,114,970	1,713,717,843
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	178,409,156	34,438,445	212,847,601
Transferencias Directas y Subsidios	178,409,156	34,438,445	212,847,601
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,972,090	90,000	54,062,090
6000 Inversión Pública	492,353,968		492,353,968
Gasto de Capital	546,326,058	90,000	546,416,058
Gasto No Programable	59,751,205	-	59,751,205
9000 Deuda Pública	59,751,205	-	59,751,205
Amortización de la Deuda	59,751,205	-	59,751,205
Total General	2,429,089,292	103,643,415	2,532,732,707

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen del de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la ampliación que se presenta asciende a un monto de 2 mil 532 millones 732 mil 707 pesos.

Que, de aprobarse la ampliación propuesta, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:



Dependencias y Entidades	Presupuesto	Ampliación	Presupuesto
	Modificado al 2°		
	Trimestre		
100 Presidencia Municipal	88,520,532	214,370	88,734,902
200 Sindicatura Municipal	59,502,721	7,362,849	66,865,570
300 Regidores	42,032,566	-	42,032,566
400 Secretaría del Ayuntamiento	68,432,585	1,919,433	70,352,018
500 Secretaría de Administración	332,325,074	13,486,927	345,812,001
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	27,557,890	-	27,557,890
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	47,010,327	36,749	47,047,076
800 Secretaría de Turismo	27,889,035	36,749	27,925,784
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	125,270,512	2,100,000	127,370,512
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	510,553,194	2,036,749	512,589,943
1100 Secretaría de Servicios Públicos	473,416,995	27,531,197	500,948,192
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	210,944,015	9,012,148	219,956,163
1300 Tesorería Municipal	222,148,340	32,856,574	255,004,914
1400 Contraloría Municipal	15,061,487	-	15,061,487
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	69,626,683	330,739	69,957,422
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	2,877,570	-	2,877,570
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	157,999	-	157,999
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	11,000,000	-	11,000,000
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,921,891	-	7,921,891
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	7,102,720	-	7,102,720
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	26,652,229	-	26,652,229
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,203,598	-	6,203,598
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,110,655	-	7,110,655
2500 Gerencia del Patrimonio Cultural	18,006,298	33,686	18,039,984
2600 Colegio de Morelia	10,951,494	3,935,245	14,886,739
2700 Secretaría de Cultura	8,918,936	-	8,918,936
2800 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Neri	1,893,946	2,750,000	4,643,946
Total General	2,429,089,292	103,643,415	2,532,732,707

La ampliación líquida que reflejan las siguientes dependencias: la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Gerencia del Patrimonio Cultural se derivan de, dar suficiencia al complemento del Servicio de Vigilancia que brindan seguridad a las diferentes dependencias.

Aunado a lo anterior, la Sindicatura Municipal para dar suficiencia a los honorarios por asesorías para la operación de programas en distintos temas del Ayuntamiento en general.

Así como, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo para dar suficiencia al funcionamiento y desarrollo de las actividades del Consejo de la Crónica.

La Secretaría de Administración para dar suficiencia al pago de la póliza de seguro de los 68 vehículos sedan equipados como patrullas y empresarial; para el mantenimiento preventivo y correctivo para los inmuebles de las diferentes dependencias como son: Rastro Municipal, mantenimiento de torres de comunicación, reemplazo o reparación de aire acondicionado de precisión del Centro de Datos, mantenimiento preventivo y correctivo de 33 aires acondicionados, mantenimiento de autoclave, esterilización de instrumental médico, Tesorería Municipal, mantenimiento pararrayos, planta de emergencia, control de seguridad de alarmas, Servicios Públicos (Mantenimiento de hornos crematorios

e impermeabilización de oficinas y gavetas del Panteón Municipal, entre otros.; y para la instalación del Sistema de voz y datos del edificio de la Secretaría.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social para dar suficiencia a los apoyos voluntarios que participan en diversos programas, para el pago de rescatas de espacios públicos; y por último para dar suficiencia para la adquisición de instrumentos musicales.

La Secretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Residuos Sólidos, para dar suficiencia a la recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el relleno Sanitario del Municipio de Morelia; y de la Dirección de Alumbrado Sustentable para dar suficiencia al complemento del pago del Derecho de Alumbrado Público.

El Comisionado Municipal de Seguridad, para dar suficiencia al combustible de las 68 Unidades adquiridas con el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), así como, el mantenimiento del parque vehicular que resguarda la seguridad de los morelianos.

La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos derivada de los cargos bancarios por pagos de predial con tarjeta de crédito y débito, así como, las comisiones por los pagos vía SPEI; y, por último el subsidio al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia para dar cumplimiento al convenio con el Organismo para el pago de los derechos federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, y gastos de operación, así como el pago a las empresas consultoras por el servicio de Actualización Catastral ya que este se realiza una vez que se ha recaudado.

La Sindicatura Municipal para dar suficiencia a la atención de procesos legalidad y dar cumplimiento a la instrucción del Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 9 de agosto de 2017.

La Sindicatura, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y la Tesorería Municipal para dar suficiencia de acuerdo a solicitudes recibidas.

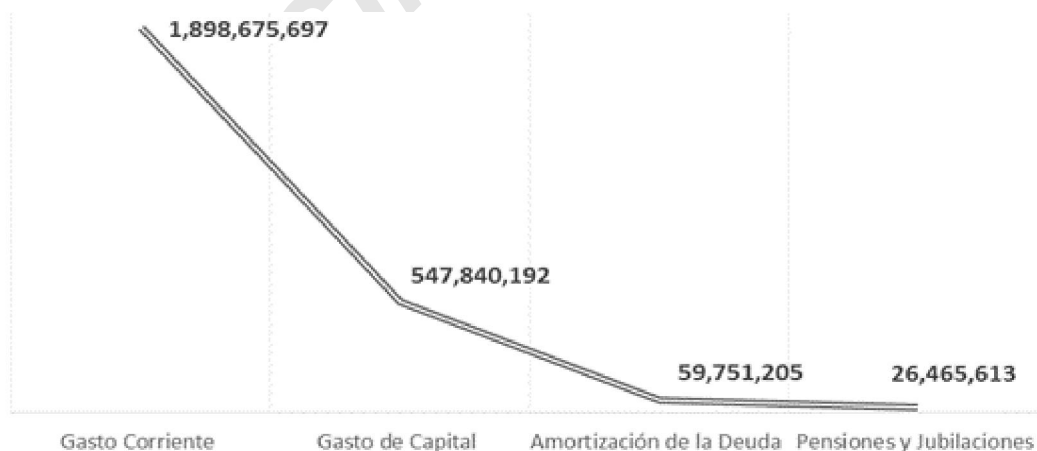
El Colegio de Morelia para dar suficiencia al programa de becas del periodo de enero-julio 2018.

La Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri para dar suficiencia a los gastos de operación como son: Salarios, aportaciones al IMSS, servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio de vigilancia, telefonía convencional e internet, materiales y suministros, entre otros.

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo con su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, pensiones y jubilaciones; y participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.

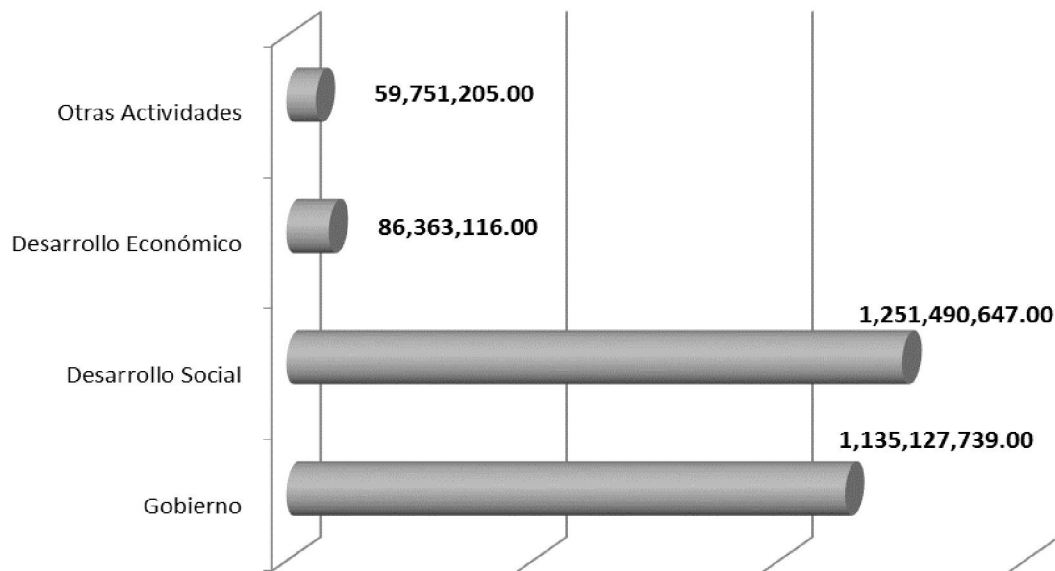


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas:



En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-206/2018 de fecha 25 de julio del presente ejercicio, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, la solicitud ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, es por el orden de 103 millones 643 mil 415 pesos, como ha quedado analizado en los numerales 11 y 12 del apartado de este dictamen, y con ello se mantiene el equilibrio de las finanzas públicas municipales, con lo anterior los techos presupuestales ascienden a 2 mil 532 millones 732 mil 707 pesos.
- IV. Que, de aprobarse el programa propuesto, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 12, apartado denominado Clasificación Administrativa de este dictamen.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** - Se aprueba la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2018, por un monto de 103 millones 643 mil 415 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 532 millones 732 mil 707 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 11 y 12 de este Dictamen.

- Segundo.** - Se instruye a las Unidades Programáticas Presupuestarias a realizar los cambios pertinentes en materia de Presupuesto Basado en Resultados reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.
- Cuarto.** - Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 25 de julio de 2018.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, C. FABIO SISTOS RANGEL; (FIRMADO). C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJON, REGIDOR INTEGRANTE; GERMAN ALBERTO IRETA LINO (FIRMADO). REGIDOR INTEGRANTE. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO (FIRMADO). C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ, REGIDOR INTEGRANTE Y OSVALDO RUIZ RAMÍREZ, REGIDOR INTEGRANTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL